

|                                                                                  |                                                     |         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|                                                                                  | PROCESO: GESTION DE<br>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: GESTION<br>JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA  
GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD Y<br>DOMICILIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MUNICIPIO DE YUMBO                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-<br>IMBERTY.                                                                                                                                                                                                         |
| AREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GASTOS DE INVERSIÓN –<br>PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS                                                                                                                                                            |
| C.D.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 000441 DEL 13 DE JUNIO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                |
| CÓDIGO BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2021-768920022                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FUENTE DE<br>FINANCIACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.01.11.01 por valor de \$7.442.000,00 -<br>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS.<br>VIABILIDAD: 2021 – 768920004-9<br>RECURSOS PROPIOS<br>CPC DANE: 8715202                                                           |
| VALOR<br>CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS<br>(\$7.442.000,00) M/CTE. Incluido todos los costos directos e indirectos de la<br>actividad.                                                                                                                          |
| ORDENADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | YAMILET MURCIA ROJAS identificada Cedula de Ciudadanía No. 66.863.330 de<br>Cali-Valle, en calidad de Gerente del IMBERTY, según consta en Decreto de<br>Nombramiento 005 de fecha primero (01) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y<br>acta de posesión de la misma fecha. |
| <b>CONTRATISTA:</b> ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA mayor de edad identificado con la Cédula<br>de Ciudadanía N°1.144.051.606 Expedida en Cali – Valle del Cauca, actuando en nombre y<br>Representación legal de la empresa <b>ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.</b> , identificada<br>con NIT: 901.194.209-2, con domicilio principal en el Municipio de Cali, Según Certificado de Existencia<br>y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali – Valle, Constituida<br>por documento privado del 19 de junio de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de<br>julio de 2018 con No.11595del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza comercial denominada<br><b>ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.</b> , quien acredita la idoneidad y experiencia<br>relacionada con el objeto del contrato a celebrar. |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETO:</b> “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO A LA<br>GESTIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA INSTALACIÓN E INTERVENCIÓN CORRECTIVA DE LAS<br>REDES ELECTRICAS ASOCIADAS AL TRANSFORMADOR DE 45 KVA DEL ESCENARIO<br>DEPORTIVO ADMINISTRATIVO LUIS JAVIER MOQUERA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL<br>DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMBERTY”. <b>PARAGRAFO:</b> La relación de<br>coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para<br>el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio,<br>incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye<br>subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes.                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMBERTY<br>2023 – P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2023 bajo el Código UNSPSC: 73152108.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|  |                                                     |         |            |
|--|-----------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|  | PROCESO: GESTION DE<br>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|  | SUBPROCESO: GESTION<br>JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA  
GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN**

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

**a) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR – ESPECIFICACIONES  
TECNICAS:**

- Inspección técnica inicial del estado del transformador y sus accesorios. De acuerdo a RETIE.
- Desconexión de acometidas primarias y secundarias.
- Pruebas eléctricas básicas.
  - Medición de relación de transformación. o Medición de resistencia de devanados.
  - Medición de resistencia de aislamiento.
- Conexión de acometidas primarias y secundarias.

| ÍTEM. | DESCRIPCIÓN.                                                                  | CANTIDAD. |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1     | Pruebas Eléctricas a Transformador de 45 KVA.<br>Incluye Diagnóstico de Falla | 1         |
| 2     | Suministro y Reemplazo de DPS de Media<br>Tensión.                            | 3         |
| 3     | Suministro de Cortacircuitos                                                  | 3         |

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato el Contratista se compromete a cumplir, además de las actividades técnicas relacionadas en el cuadro anterior de acuerdo a la propuesta presentada, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales Vigentes que regulan, las siguientes: 1.-) A Cumplir el objeto del contrato en los términos, plazos y condiciones ofertados y pactados, 2.-) Para la realización de labores a más de 1.5 m de altura el personal deberá contar con la respectiva capacitación y certificación tanto teórica como practica del nivel más avanzado de "trabajos en altura" vigente expedida por el SENA o la entidad reguladora según el caso, lo cual será verificado por el supervisor. 3.-) El contratista suministrara la herramienta, maquinaria, mano de obra, material y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento en mención dentro de los plazos y tiempos establecidos de ejecución de los mantenimientos, sin generarse ningún costo adicional para la entidad. 4.-) El contratista deberá entregar al término de cada mantenimiento los soportes de los trabajos realizados y cambio de piezas autorizadas por el supervisor del contrato por cualquier medio (fotográfico, videos, repuestos cambiados, etc.). 5.-) El contratista deberá entregar el informe técnico de las labores realizadas con fotografías y pruebas con las recomendaciones a tener en cuenta para el próximo mantenimiento. 6.-) Los materiales y elementos utilizados en los mantenimientos deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones. Los repuestos suministrados, deben ser nuevos, originales de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del equipo, por lo tanto, no deben ser remanufacturados. 7.-) Todos los elementos que presenten la misma función deben ser idénticos en diseño y manufactura, de tal forma que pueden ser

|                                                                                  |                                                  |         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|                                                                                  | PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: GESTION JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN**

*intercambiables sin necesidad de ninguna adaptación. 8.-) El personal que desarrollará las actividades de mantenimiento contará con los elementos de protección seguridad personal, y se identificarán durante la ejecución del contrato con camiseta distintiva que los identifique como personal al servicio del oferente adjudicatario. 9.-) A atender las instrucciones, recomendación o requerimientos que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Contrato, designado previamente por el IMDERTY. 10.-) A asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate, así como también cumplir con todas las normas y exigencias seguridad y salud en el trabajo. 11.-) A mantener indemne al IMDERTY. 12.-) El contratista efectuará apoyo técnico durante la ejecución del contrato, con el fin de subsanar cualquier tipo de inconveniente o novedad que se presente, en un tiempo no mayor a 07 días hábiles, de acuerdo a solicitud expresa del supervisor del contrato. Los cortes de energía eléctrica en red de media y baja tensión, que son necesarios para el retiro e instalación de los transformadores eléctricos, se van a coordinar con el supervisor del contrato, con previa autorización, con el fin de no afectar las actividades de la entidad. Para la ejecución de los trabajos de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con izaje de cargas, manejo de sustancias químicas) deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, recomendadas en el RETIE para trabajos eléctricos (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en la propuesta técnica serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad ofrecida en su propuesta económica.*

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **1.)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni de su personal con EL IMDERTY. **2.)** Presentar oportunamente al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos. **3.)** Responder por los documentos físicos magnéticos que sean entregados o que se produzcan en desarrollo del contrato, asegurando que reposen y se protejan como corresponde. **4.)** Responder ante las autoridades competentes por los actos omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. **5.)** Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones entorpecimientos que puedan presentarse en general se obliga cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. **6.)** De conformidad con lo establecido en las normas aplicables la materia, deberá acreditar encontrarse al día con el pago al sistema integral de seguridad social parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura y/o documento de cobro, según corresponda. Mantener actualizado su lugar de domicilio residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse ante el IMDERTY en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. Presentar oportunamente al

|                                                                                  |                                                     |         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|                                                                                  | PROCESO: GESTION DE<br>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: GESTION<br>JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA  
GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN**

supervisor del contrato, un informe periódico como soporte para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. 7.) El contratista se compromete a aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio. 8.) Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato. **B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL IMDERTY se compromete con el contratista a: 1-) Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2-) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato. 3-) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4-) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5-) Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. 6-) Designar el supervisor del contrato. 7-) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. 8-) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

**VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$7.442.000,00) M/CTE.** Incluido todos los costos directos e indirectos de la actividad.

**FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El Valor del Contrato será pagado en un solo contado contra entrega, una vez sean entregados los bienes y servicios objeto del contrato a plena satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento. el pago se realizará, previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados para personas jurídicas dentro de la ley de contratación estatal.

**SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del presente contrato a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; b) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; d) **vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018.e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

|                                                                                  |                                                     |         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO<br>DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|                                                                                  | PROCESO: GESTION DE<br>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: GESTION<br>JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA  
GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN**

**GARANTIAS:** Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, donde para el presente proceso a pesar de justificarlo por contratación directa con personal profesional por la actividad de alto riesgo, El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, la Garantía Única en los términos de Ley 80 de 1993, que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías que se establecen a continuación:

| AMPARO                                   | SUFICIENCIA                                                    | VIGENCIA                                                                   |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| CALIDAD DEL SERVICIO                     | Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones. | Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| CUMPLIMIENTO                             | Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones  | Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL | 200 Salarios Mínimos mensual vigentes                          | Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato.                        |

**DURACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta por veinte (20) días hábiles. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

**INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN:** En el presente contrato se entienden incorporados las cláusulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015, los estudios previos y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. **DERECHOS DE AUTOR:** Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que el **IMDERTY** no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia específica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver certificado, suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera del **IMDERTY**, quien expidió constancia al

|                                                                                  |                                                  |         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------|------------|
|  | COMPLEMENTO AL CONTRATO DIGITAL                  | VERSION | 01         |
|                                                                                  | PROCESO: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | FECHA   | 28/07/2021 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: GESTION JURIDICA                     | CODIGO  | FO-GDJ-50  |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.334-2023 - GASTOS DE INVERSIÓN

CONTRATANTE, en la cual indica que dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre de Yumbo - **IMDERTY**, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.**

  
**YAMILET MURCIA ROJAS**  
Gerente

Realizo: Área Jurídica – RFRM – 01-22-06-2023 -  
Reviso: Nancy Magnolia Sandoval - Subgerente Administrativa y Financiera.  
IMDERTY 